



NUCLEO DE AUTORIDADES
DE POSTGRADO

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION, SUPERVISION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA PROPUESTO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

De conformidad con lo previsto en la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones Debidamente Autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades (artículo 5), el Núcleo de Autoridades de Postgrado (NAP) “actuará como instancia asesora del Núcleo de Vicerrectores Académicos en materia de políticas, estrategias, creación, desarrollo y coordinación de postgrados en el contexto nacional” y tiene entre sus atribuciones (artículo 7), servir de cuerpo asesor del Núcleo de Vicerrectores Académicos, de las Universidades y otras instituciones de Investigación y Postgrado que imparten estudios de postgrado en el país; colaborar en la instrumentación de las decisiones tomadas por el CNU en materia de postgrado; considerar todos los asuntos concernientes con las políticas, planes, objetivos y criterios de desarrollo de los Estudios de Postgrado y armonizar con el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG) los lineamientos y criterios relativos a programas de estudios, normativas, planificación, estructura organizativa y procedimientos de los postgrados en el país.

En el mismo sentido, las Normas sobre el Funcionamiento de los Núcleos y Comisiones de Trabajo del Consejo Nacional de Universidades, regulan que tales instancias conforman la estructura técnica a través de la cual el CNU instrumenta las múltiples funciones que asigna la Ley, bajo la coordinación de sus oficinas auxiliares: el Secretario Permanente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario, la Consultoría Jurídica y el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (artículo 1). Tales Núcleos, entre los cuales se encuentra el conformado por las autoridades de Postgrado, son comunidades de conocimiento, de consulta y asesoría técnica del CNU, encargados del análisis, formulación de propuestas y elaboración de proyectos en materias relacionadas con los objetivos y atribuciones de dicho cuerpo (artículo 2), bajo la coordinación formal de la Secretaría Permanente (artículo 3).

En ejercicio de tal función asesora y siendo la instancia que agrupa a las máximas autoridades de Postgrado de la Universidades e instituciones autorizadas por el CNU, el NAP, en su reunión ordinaria No. 73 realizada el 12 y 13 de julio de 2012, ante la presentación del **Sistema de Evaluación, Supervisión y Acreditación (SESA)**, por parte del MPPEU mediante el cual se aspira ejercer la función evaluadora, supervisora y de acreditación de todo el nivel de educación universitaria, acordó elevar al CNU, por intermedio de su Secretariado Permanente y del Núcleo de Vicerrectores Académicos, su posición en relación con el contenido del citado documento:

- Si bien el NAP reconoce y comparte que la evaluación y supervisión en todos los niveles educativos es esencial para garantizar la calidad institucional en cuanto se fundamente en la búsqueda de mayores competencias académicas y de calidad;

quiere destacar que las universidades venezolanas han estado comprometidas desde siempre con la calidad. En este sentido, la evaluación institucional ha sido uno de los caminos asumidos para concretarla, cada institución ha diseñado y perfeccionado a través del tiempo sus modelos de evaluación y los resultados han permitido lograr la superación de situaciones problemáticas detectadas.

- La propuesta emanada del MPPEU en relación con la evaluación, supervisión y acreditación de la educación universitaria, se presenta como inacabada ya que deja muchos vacíos en lo que se refiere al alcance de la evaluación; no discrimina entre evaluación institucional y evaluación de programas, no indica quienes serán los actores de la evaluación y la acreditación y no se define cómo serán los procesos a seguir en este sentido. Los aspectos conceptuales y procedimentales relacionados con el enfoque de la evaluación, transformación, territorialidad, gobernabilidad y calidad son confusos así como la participación del personal administrativo, técnico y de servicios, los empleadores y las comunidades como actores sociales y el alcance de su evaluación, es confusa la consideración de los profesores como actores sociales y no como actores oficiales del proceso de evaluación.
- Sobre la territorialización de la evaluación, surgen dudas acerca de cómo serán evaluados los programas o instituciones de impacto nacional.
- Si bien la propuesta se presenta como un sistema de evaluación, supervisión y acreditación, no se definen procesos para la supervisión ni para la acreditación, tampoco se aprecia una conceptualización al respecto, por lo que se considera que el sistema presentado requiere mayor elaboración, sobre todo en la parte procedimental y de instrumentación.
- En materia de Postgrado, el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG) es el órgano técnico y asesor del CNU, autorizado y normado desde su creación para la evaluación y supervisión en Postgrado, que ha dispuesto de parámetros, instructivos y procedimientos que se consideran vigentes para ello.
- El CCNPG ha establecido un procedimiento para cumplir con los requerimientos de creación, autorización, aprobación, acreditación y renovación de acreditación. En este sentido, llama la atención el hecho que el SESA se adscriba al CEAPIES, el cual es una dependencia del MPPEU, y de ninguna manera se vincule al CCNPG, lo cual es considerado como una debilidad del Sistema y un desconocimiento tanto del órgano como del trabajo técnico que durante años ha venido desempeñando.
- En este orden de ideas, cabe destacar que los estudios de Postgrado se reconocen en la LOE en un capítulo aparte lo que resalta su particularidad. El NAP considera que una normativa sobre evaluación no puede ser común a la de otros niveles educativos, incluso deben tomarse en cuenta las diferencias entre instituciones de acuerdo con la naturaleza y modalidad educativa de cada IES.
- Se estima que la creación de un sistema de acreditación y seguimiento de los estudios de postgrado, debe ser el resultado de un debate abierto, con la concurrencia de la diversidad de actores de postgrado, sin el agobio resultante del apresuramiento o emergencia y las acepciones grupales que coartan el análisis exhaustivo y desecha o ignora los antecedentes históricos y espacios académico-

gerenciales hasta ahora concebidos o utilizados. En este sentido, es importante destacar el trabajo creador, incluyente y exitosamente cooperativo, realizado por el NAP y el CCNPG en pro del desarrollo de los estudios de postgrado del país así como el valioso esfuerzo voluntario de la acreditación y re-acreditación a que se han sometido los programas en las diferentes instituciones.

- Finalmente, hacemos énfasis en que sólo con la participación incluyente de los actores concedores de las particularidades de los estudios de postgrado, podrá concretarse armónica y equilibradamente, en menor tiempo y con menor costo, un exitoso sistema de evaluación, supervisión y acreditación que contribuya con una formación académica con pertinencia local y nacional, recíprocamente reconocida por los pares en el contexto global actual.

Caracas, 7 de diciembre de 2012